

Veinte y tres.

SELLO CUARTO, VEINTE
 Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y CIN-
 QUENTA Y TRES.

Los q^{os} atendidos acortada y amporada y que en la
 Cam. Real y Diputados del Campo, y encluyendo
 a los q^{os} anjurificados excepto los ^{de las} Sin embargo
 ninguna de ellas, en conformidad de lo q^o se pre-
 viene en otras ordenanzas y q^o la Delación dada q^o otro
 Sargento, y otro Fran. Sanz Es Interante Calucenial
 pues Consta de los autos aliviam^{to} y Ensayos
 los motivos por que se les alivie de los
 otras penas que se mencionan en la dha. Del
 lacion, y q^o esta pronta a satisfacer al mismo
 si se le hiziere q^o otro Juan de Jimenez Cargo
 de otro, y q^o con ello Consume q^o todos los don-
 deos seaban presentados y firmados de otro Sar-
 gento, a lo repr^{ta} del primero q^o lo presento y
 firmo Subteniente de Damas Capitán del Regim^{to}
 de Milicias, como Jefe de todo. Con arreglo a
 las ordenanzas y q^o la referida Delación Es q^o se
 dirigiera a el Rto. modo de presentada de los
 Ayuntam^{to} y pasa en el Cas^o q^o necesario sea en
 todas partes lo q^o se pide ante otro Juan de
 Comision, y en los demas tribunales q^o competen
 to sean, y q^o se cargue a los Delatores, como lo
 responde por los fines q^o se justificara esta dilla, ha-
 biendo movido para dha. Delación a Cordo para
 Comision a los d. Don Pedro Alfo. Jover, y otros
 que se guardada en amplissima forma para q^o